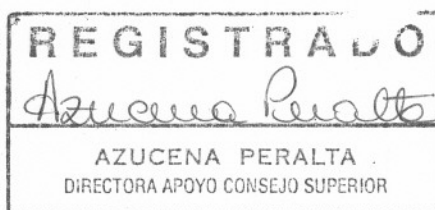




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 2618/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Diego Sebastián CHIOZZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 2618/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

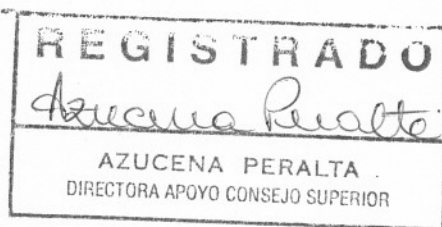
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2618/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir del régimen de correlatividades para el cursado



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de las asignaturas Gestión de Calidad y Seguridad e Higiene Industrial, sin tener cursadas Hilandería de Lana y Fibras Largas e Hilandería de Algodón y Fibras Cortas, y sin tener aprobado el examen final de Fibras Textiles, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2005, al alumno Diego Sebastián CHIOZZA, Legajo N° 07-103932-5, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1883/2005

UTN
mel
EB/

Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ PONTALES
Secretario Académico y de Planeamiento